



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, -4 DIC. 2006

VISTO el expediente N° 37.742/05 y la resolución (R) N° 136/06 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el "Manual de Normas y Procedimiento Patrimonial".

Que si bien por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas ha informado que elementos no deben imputarse más al Inciso 4, como también los valores estimados a tener en cuenta para otro grupo de bienes, resulta apropiado y conveniente dejar establecido lo expresado precedentemente a modo de complemento aclaratorio, del manual citado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario -Art. 101 -.


Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que bienes no deben imputarse más al inciso 4:

a) Los que por su uso y valor no han sido incluidos en el catálogo.

- \*Teclado de PC
- \*Anafe a Gas
- \*Calefactor Eléctrico
- \*Estufa a cuarzo
- \*Caloventor
- \*Lámparas
- \*Repisas
- \*Taburete
- \*Detector de Billetes

  
María Luisa Alcañal  
Secretaría de Hacienda y Administración

..//



Universidad de Buenos Aires

II..

- \*Dispenser de Agua
- \*Extractor de Aire chico
- \*Hemeroteca (Suscripción de Revistas Anuales)

b) Los que posean un valor inferior al estimado para cada elemento:

Elemento	Valor a Partir de
*Calculadora :	\$ 150.-
*Libros:	\$ 100.-
*Micrófonos:	\$ 200.-
*Morza:	\$ 150.-
*Tester:	\$ 100.-
*Matafuego:	Kg 10
*Estabilizadores:	\$ 100.-
*Hub:	\$ 100.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Institutos Asistenciales, a los Establecimientos de Segunda Enseñanza, a la Auditoría General de la Universidad y a todas las dependencias del Rectorado y Consejo Superior; cumplido, pase a la Dirección de Patrimonio a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 585



*[Handwritten Signature]*  
Dr. ANIBAL J. FRANCO  
Vicerrector

*[Handwritten Signature]*  
María Luján Alcárdi  
Secretaría de Hacienda y Administración